RESOLUCIÓN No. 1066
(10 de noviembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-009-2026

El suscrito Secretario de Infraestructura y Medio Ambiente del Municipio de Caloto, Cauca, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Resolución Municipal No. 0439 del 3 de mayo de 2025, por medio de la cual se delegan funciones en materia contractual; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 80 de 1993 tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, de conformidad con lo establecido en su artículo 1.

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que los jefes y representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes.

Que mediante Resolución Municipal No. 0439 del 3 de mayo de 2025, el Municipio de Caloto delegó funciones en materia contractual, entre ellas las relacionadas con la actividad precontractual, en los funcionarios allí determinados, de conformidad con las competencias y alcances establecidos en dicho acto administrativo.

Que el Municipio de Caloto, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal, y atendiendo lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, adelantó la elaboración de los estudios y documentos previos en los cuales se identificó y justificó la necesidad de contratar cuyo objeto consiste en **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EL PLACER, SAGRADA FAMILIA Y CRUCERO DE GUALÍ DEL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA**.

Que el presente proceso de selección, así como el contrato que se derive del mismo, se encuentran sometidos a las disposiciones de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, así como a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo y demás documentos que integran el proceso de contratación.

Que, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la cuantía y las características de la contratación, la modalidad de selección determinada por la Entidad corresponde a la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS CON DOCE CENTAVOS ($358.339.011,12) M/CTE.**, valor que incluye los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, retenciones, gastos de legalización y demás erogaciones a que haya lugar con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, el cual se encuentra amparado mediante el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la dependencia competente.

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
722	4 Agosto de 2026	284.337.083,62
Número certificado disponibilidad presupuestal.	**Fecha certificado disponibilidad presupuestal.**	**Valor certificado de disponibilidad presupuestal**
723	4 Agosto de 2026	74.001.927,50

Que en desarrollo de ese proceso, se publicó el estudio previo, estudio del sector, análisis de riesgos, ficha técnica, aviso de convocatoria y del proyecto de pliego de condiciones en el portal www.contratos.gov.co SECOP I el día 29 de octubre de 2026.

Que durante el tiempo que permaneció publicado el proyecto de pliego el portal único de contratación https://www.contratos.gov.co/ plataforma SECOP I (Del 29 de octubre al 3 de noviembre de 2026 hasta las 4:00 p.m.) NO se presentaron observaciones al contenido de dicho documento.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el cronograma del proceso de selección, la Entidad estableció el plazo comprendido entre el tres (3) y el siete (7) de noviembre de 2026, hasta las 12:00 del mediodía, para que las Mipymes interesadas presentaran sus solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes.

Que, vencido el plazo establecido para la recepción de solicitudes de limitación de la convocatoria, la Entidad verificó que no se recibieron manifestaciones de interés por parte de Mipymes que cumplieran las condiciones legales para solicitar dicha limitación; en consecuencia, el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-009-2026 continuará su trámite sin limitación a Mipymes.

Que revisado el proceso y teniendo en cuenta que ya se surtió el término de pre-pliegos establecido en el decreto 1082 de 2015, la entidad territorial considera oportuno ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-009-2026.

Por lo anterior expuesto el Secretario de Infraestructura y Medio Ambiente en uso de sus facultades,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA: ORDENAR la apertura de la convocatoria pública para participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-009-2026**, cuyo objeto es: **«CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EL PLACER, SAGRADA FAMILIA Y CRUCERO DE GUALÍ DEL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA»**, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos que integran el proceso de selección.

ARTÍCULO SEGUNDO. DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR: DESIGNAR el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-009-2026, integrado por los siguientes servidores y colaboradores, quienes tendrán a su cargo la verificación, evaluación y calificación de las ofertas, de acuerdo con las competencias asignadas a cada uno, el pliego de condiciones definitivo, sus adendas y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables:

1. COMPONENTE JURÍDICO: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y abogado contratista asignado al proceso, quienes tendrán a cargo las siguientes funciones:

a) Efectuar la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica de los proponentes, de conformidad con las disposiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo y sus respectivas adendas.

b) Revisar y analizar, desde el componente jurídico, las solicitudes de subsanación y aclaración presentadas por los proponentes, así como las respuestas y documentos aportados por estos.

c) Elaborar el informe de evaluación jurídica, debidamente motivado, y coordinar la consolidación de los informes de evaluación emitidos por los responsables de los componentes técnico, financiero y organizacional.

d) Estudiar, analizar y proyectar las respuestas a las observaciones de carácter jurídico presentadas por los proponentes frente a los informes de evaluación publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I.

e) Participar en la elaboración del informe de evaluación definitivo y formular la recomendación correspondiente al ordenador del gasto respecto de la adjudicación del proceso o, cuando haya lugar, de la declaratoria de desierta.

f) Brindar asesoría jurídica al ordenador del gasto durante el desarrollo del proceso de selección y en la etapa de adjudicación, cuando corresponda.

2. COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL: Secretario(a) Administrativo(a) y Financiero(a), quien tendrá a cargo las siguientes funciones:

a) Efectuar la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los proponentes, de conformidad con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo y sus respectivas adendas.

b) Informar oportunamente al responsable del componente jurídico sobre las solicitudes de subsanación y aclaración relacionadas con los requisitos financieros y organizacionales, así como verificar los documentos y respuestas presentados por los proponentes.

c) Elaborar y entregar, dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, el informe de evaluación financiero y organizacional, debidamente motivado, para su incorporación en el informe consolidado de evaluación.

d) Estudiar, analizar y proyectar las respuestas a las observaciones de carácter financiero y organizacional presentadas por los proponentes frente a los informes de evaluación publicados en el SECOP I.

e) Participar en la elaboración del informe de evaluación definitivo y formular la recomendación correspondiente al ordenador del gasto respecto de la adjudicación del proceso o, cuando haya lugar, de la declaratoria de desierta.

f) Brindar asesoría financiera y organizacional al ordenador del gasto durante el desarrollo del proceso de selección y en la etapa de adjudicación, cuando corresponda.

3. COMPONENTE TÉCNICO: Secretario de Infraestructura y Medio Ambiente, quien tendrá a cargo las siguientes funciones:

a) Efectuar la verificación de los requisitos habilitantes de experiencia y de los requisitos técnicos exigidos a los proponentes, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo y sus respectivas adendas.

b) Informar oportunamente al responsable del componente jurídico sobre las solicitudes de subsanación y aclaración relacionadas con los requisitos técnicos y de experiencia, así como revisar los documentos y respuestas presentados por los proponentes.

c) Elaborar y entregar, dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, el informe de evaluación técnico, debidamente motivado, para su incorporación en el informe consolidado de evaluación.

d) Estudiar, analizar y proyectar las respuestas a las observaciones de carácter técnico y de experiencia presentadas por los proponentes frente a los informes de evaluación publicados en el SECOP I.

e) Participar en la elaboración del informe de evaluación definitivo y formular la recomendación correspondiente al ordenador del gasto respecto de la adjudicación del proceso o, cuando haya lugar, de la declaratoria de desierta.

f) Brindar asesoría técnica al ordenador del gasto durante el desarrollo del proceso de selección y en la etapa de adjudicación, cuando corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO. DURACIÓN DE LA DESIGNACIÓN: Los integrantes del Comité Evaluador ejercerán las funciones asignadas a partir de la comunicación del presente acto administrativo y hasta la culminación del proceso de selección, comprendida la adjudicación o declaratoria de desierta, según corresponda, incluyendo la atención de las observaciones y actuaciones posteriores relacionadas con la evaluación de las ofertas y, cuando haya lugar, la resolución de los recursos interpuestos contra el acto administrativo de declaratoria de desierta.

PARÁGRAFO SEGUNDO. RESPONSABILIDAD DE LOS EVALUADORES: Los integrantes del Comité Evaluador deberán desarrollar sus actividades con plena observancia de los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad, responsabilidad y debido proceso, emitiendo sus conceptos y evaluaciones de manera independiente, objetiva y debidamente sustentada, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

PARÁGRAFO TERCERO. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN: Cada integrante del Comité Evaluador será responsable de la verificación y evaluación de los aspectos que le hayan sido asignados, sin perjuicio del deber de coordinación y articulación para la consolidación del informe de evaluación. Las recomendaciones formuladas por el Comité Evaluador no

comprometen ni sustituyen la competencia del ordenador del gasto para adoptar las decisiones que correspondan dentro del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: El proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-009-2026** se adelantará en el Municipio de Caloto, departamento del Cauca. Los interesados podrán consultar los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y los demás documentos que integran el proceso de selección en las dependencias de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Caloto, ubicada en la Calle 12 No. 4-67, segundo piso, así como a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), en la dirección electrónica www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La presente convocatoria pública se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, en especial las relativas al procedimiento de selección abreviada de menor cuantía.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer el cronograma para el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-009-2026 como se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública, estudios y documentos previos y proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	Oficina jurídica, y www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	En la ventanilla única Calle 12 N° 4 - 67 juridica@caloto.cauca.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	www.contratos.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	AGOTADO	En la ventanilla única calle 12 No.4-67 alcaldía municipal
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	10 noviembre 2026	www.contratos.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	10 noviembre 2026	www.contratos.gov.co

Plazo para manifestación de interés	13 noviembre 2026 hasta las 4:00 p.m.	juridica@caloto-cauca.gov.co
Realización del sorteo	14 noviembre 2026 hora 9:30 a.m. oficina Asesora juridica	OFICINA JURIDICA
Publicación de la lista de precalificados	14 noviembre 2026	www.contratos.gov.co
Audiencia de asignación de riesgos	N/A	
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	14 noviembre 2026 Hasta las 4:00 p.m	juridica@caloto-cauca.gov.co
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condicione	17 noviembre 2026	www.contratos.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	18 noviembre 2026	www.contratos.gov.co
Fecha de cierre del proceso y presentación de ofertas	19 noviembre 2026 hasta las 8:30 am, ventanilla unica	Físico en la ventanilla única calle 12 No.4-67 alcaldía municipal y cierre en Oficina juridica
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	19 noviembre 2026	www.contratos.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación	24 noviembre 2026	Comité Evaluador
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 24 a 27 noviembre de 2026	juridica@caloto-cauca.gov.co
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	27 noviembre de 2026	www.contratos.gov.co

Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	30 noviembre 2026	www.contratos.gov.co
Firma del contrato	Dentro de los une (01) día siguientes a la adjudicación	Oficina asesora jurídica
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro De Los dos (02) Días Siguientes A firma del contrato	Caloto Cauca, en la Calle 12 No. 4 –67 segundo piso, ventanilla Única Del Palacio Municipal
Aprobación de garantías	Dentro De un (1) Día Siguiente a la constitución de las garantías	www.contratos.gov.co

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el anterior cronograma, se efectuará y comunicará por la página Web: www.contratos.gov.co mediante adenda, las cuales para todos los efectos formarán parte integral del PLIEGO de condiciones.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección. De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en armonía con la ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición sin proceder recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Caloto Cauca, a los diez (10) días del mes de noviembre del dos mil veintiséis (2026).

ANDRES FELIPE DAZA RUEDA

Secretario de Infraestructura y Medio Ambiente

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyecto: María Alejandra Ospina Cifuentes – Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Andrés Felipe Daza Rueda – Secretario de Infraestructura y Medio Ambiente
Documento Original: Carpeta EP